



GOBIERNO DE MENDOZA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"2020-Año de Bicentenario del paso a la  
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

MENDOZA, 30 DIC 2020

RESOLUCIÓN N° 1618-

VISTO el Expediente N° EX-2020-06194723-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la prórroga de los permisos precarios extendidos por el Departamento de Registro a los prestadores de todas las modalidades de transporte de pasajeros, con determinadas excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha medida tiene como excepciones los permisos precarios extendidos a los prestadores del servicio público de transporte Regular de pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza y el transporte Regular de Media y Larga distancia.

Que la referida prórroga tiene la finalidad de mantener las medidas de seguridad establecidas para la protección de los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros regulados por la Ley N° 9086 y Decreto N° 1512/18 frente a la pandemia de Covid-19, evitando la concentración de permisionarios que deberían renovar sus permisos precarios ante el vencimiento de la prórroga dispuesta mediante la Resolución DT N° 0516/2020.

Que continúa vigente para todos los departamentos de la provincia de Mendoza el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad de Urgencia N° 1033/2020 a fin de proteger la salud pública frente a la pandemia de Covid-19.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9024 establece que "Corresponde a la Dirección de Transporte en todos los casos: a) El ordenamiento, sistematización, reglamentación y organización del transporte de pasajeros y de cargas, y su control en lo que no concierna exclusivamente al tránsito. La planificación del mismo corresponderá a dicha Dirección, con intervención de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial; b) La organización y contralor de los servicios públicos de transporte, de las concesiones y permisos;...".

Que el Artículo 12 de la norma legal mencionada dispone que "El Director de Transporte tendrá las siguientes atribuciones: a) Dictar las resoluciones necesarias para organizar la repartición y dar cumplimiento a las funciones asignadas a ésta por el Art. 11; b) Ejercer el contralor permanente de los servicios públicos de transporte, concesiones, permisos y autorizaciones, conforme a las normas que los rijan; ... d) Adoptar las medidas de urgencia que fueren indicadas y justificadas por el estado de necesidad, conducentes a asegurar la continuidad o regularidad en la prestación de los servicios públicos de transporte, ...".

Director de Adm.
Director
Sec. de Despacho

ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

Dra. Laura Marina Moles  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Públicos

Ing. LUIS BORREGO  
Director de Transporte  
Sec. de Servicios Públicos



GOBIERNO DE MENDOZA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2020-06194723-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1618-

Que la Ley N° 9086 establece en el Artículo 2 que "Será Autoridad de Aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta Ley, la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte, o la autoridad que en el futuro la reemplace".

Que el Artículo 3 del referido cuerpo legal dispone que "Corresponde a la Autoridad de Aplicación: a) La planificación, sistematización, reglamentación y organización del sistema de movilidad del transporte de pasajeros y de cargas, y su accesibilidad; ...i) Adoptar por resolución fundada las medidas necesarias para garantizar la regularidad y continuidad del servicio de transporte público de pasajeros y del sistema de movilidad, siempre que se justifiquen en razones de urgencia; j) Dictar las resoluciones reglamentarias necesarias para la determinación de las condiciones de prestación de los Servicios de Transporte de pasajeros y cargas para la aplicación de los principios y objetivos fijados por el Artículo 4° de la presente Ley; ...".

Por lo expuesto, en el marco de los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024 y Artículos 2 y 3 de la Ley N° 9086, y de conformidad con lo por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE  
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°- PRORRÓGUENSE** hasta el 30 de Junio de 2021 los permisos precarios extendidos a los prestadores de todas las modalidades de transporte de pasajeros previstos en la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 1512/18, con excepción de aquellos extendidos a los prestadores del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza, como así el Transporte Regular de Media y Larga Distancia.

**Artículo 2°-** En ningún caso la prórroga otorgada en el artículo precedente podrá superar el plazo de vigencia por resolución autorizante, si la hubiera.

**Artículo 3°-** Todos los permisionarios alcanzados por la presente resolución deberán realizar la correspondiente Revisión Técnica Obligatoria, RTO, siguiendo el cronograma de convocatoria establecido oportunamente por el Departamento de Registros de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos; circular portando el seguro obligatorio vigente y realizar la desinfección mensual de las unidades.

**Artículo 4°- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Director de Adm
Director
Sec. de Despacho

ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

Dra. Laura Marina Moles  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Públicos

Ing. LUIS BORREGO  
Director de Transporte  
Sec. de Servicios Públicos